RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 4882/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 50/2022 PARA LA "REPARACION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 2851 PIO AGUSTIN MAIDANA DE LA COMPAÑÍA 3º KAAGUY CUPE" - ID Nº 411888, A LA EMPRESA CONSTRUCTORA AREVALOS HERMANOS S.A. CON RUC Nº 80062276-6

Capiatá, 6 de junio de 2022.-

VISTO: El informe emitido por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 3 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, transcripto el mismo, en lo sucesivo expone; *"En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7º, inciso g del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, siendo las 9:00 hs. de la fecha arriba señalada, me dirijo a usted a fin de elevar el resultado del estudio realizado a las ofertas presentadas en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 50/2022 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para "REPARACION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 2851 PIO AGUSTIN MAIDANA DE LA COMPAÑÍA 3º KAAGUY CUPE" - ID Nº 411888, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:*

Antecedentes:

1. *Aprobación de plano y cómputo métrico.*
2. *Resolución del llamado.*
3. *Bases y Condiciones del llamado.*
4. *Reporte del llamado ID Nº 411888.*
5. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
6. *Ofertas presentadas por 2 (dos) empresas oferentes c*
7. *Acta de apertura de sobres de fecha 26 de abril de 20*
8. *Cuadro de precios ofertados conforme al Anexo B 02 – 08.*

Apertura de Ofertas:

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad en fecha 26 de abril de 2022; siendo las 9:30 horas, presentándose en tiempo y forma 2 (dos) ofertas pertenecientes a las empresas detalladas a continuación:

T Y A CONSTRUCCIONES DE DILCE MARIA TALAVERA MORAEZ – RUC 3518793-0
CONSTRUCTORA AREVALOS HERMANOS S.A. – RUC 80062276-6

Ofertas tardías:

Se deja constancia que en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto 2992/19, ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

Observaciones en el Acta de Apertura:

"Sra. Dilce María Talavera de Aguilar con cédula de identidad Nº 3.518.793 deja constancia que la empresa CONSTRUCTORA AREVALOS HNOS. presenta la declaración jurada de mantenimiento de oferta con ID que no corresponde al llamado ID Nº 408048 cuando debería ser ID Nº 411888 siendo el mismo un elemento sustancial en cada llamado".

"Arq. Sol Elena Oviedo Acosta con cédula de identidad Nº 4.524.733 en representación de la empresa CONSTRUCTORA AREVALOS HNOS. deja constancia que la empresa T & A CONSTRUCCIONES no cuenta con documentos que demuestren la veracidad de documentos presentados así también que la misma no cuenta con precio unitario".

En relación a las observaciones realizadas por ambas empresas, se informa que la correspondencia o no de las mismas serán tenidas en cuenta durante el desarrollo de la evaluación de cada oferta, a efectos de determinar si cumplen o no con los requisitos documentales exigidos en las bases y condiciones del llamado a contratación.

Visita al sitio de obras.

La visita al sitio de obras no es requisito obligatorio de participación, según lo dispuesto en las Bases y Condiciones del llamado a contratación.

Potenciales oferentes participantes en la visita al sitio de obras: *Ninguno.*
En el día y hora establecidos para la visita al sitio de obras, no se contó con la participación de ninguna potencial empresa oferente.

Declaración Jurada de conocimiento del sitio de obra:
Teniendo en cuenta que la visita al sitio de obras no es de carácter obligatorio, la Convocante procedió a verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento del sitio de obra por parte de los oferentes que han presentado oferta, arrojando el siguiente resultado:

Empresas oferentes	***Declaración Jurada de Visita al sitio de obras***
T Y A CONSTRUCCIONES DE DILCE MARIA TALAVERA MORAEZ – RUC 3518793-0	*PRESENTA*
CONSTRUCTORA AREVALOS HERMANOS S.A. – RUC 80062276-6	*PRESENTA*

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de verificación de los documentos realizados a los oferentes en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en el Art. 60º y 61 del Decreto Nº 2992/2019.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

Oferentes	***T Y A CONSTRUCCIONES DE DILCE MARIA TALAVERA MORAEZ – RUC 3518793-0***	***CONSTRUCTORA AREVALOS HERMANOS S.A. – RUC 80062276-6***
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	***No cumple (*)***	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada.*	***Cumple (*)***	***Cumple (*)***
c) *Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (no se aceptará constancia de no estar inscripto).*	*No cumple (**)*	*Cumple*
d) *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.*	***No cumple (**)***	***No cumple (**)***
e) *Constancia de presentación de la* ***"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"*** *ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.*	*Cumple*	*Cumple*
f) *Certificado de cumplimiento tributario.* ***(**)***	*Cumple*	*Cumple*
g) *Patente comercial del municipio en donde esté asentado*	*Cumple - SIPE*	*Cumple*

*el establecimiento principal del oferente **(**)***		
h) *Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios**(**)***	*No cumple (**)*	*Cumple*
Documentos legales (*)		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	*Cumple*	*Cumple*
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	*Cumple - SIPE*	*Cumple*
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	*No aplica*	*No aplica*
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	*No aplica*	*Cumple*
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	*No aplica*	*Cumple*
RESULTADO	***NO CUMPLE***	***CUMPLE***

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Observaciones a las ofertas presentadas:

(*) En relación al documento sustancial requerido en el inc. b) ***Garantía de Mantenimiento de Oferta****, en las ofertas presentadas por ambas empresas se tiene:*

<u>Empresa T Y A CONSTRUCCIONES:</u>

En el segundo párrafo de la declaración jurada de mantenimiento de oferta presentada, deja constancia que con la presentación de su oferta ha contraído una obligación con la ***Municipalidad de Luque****, siendo éste un documento sustancial. No obstante, el Nº de ID y la Convocante indicados en el encabezado del documento corresponden al presente llamado a contratación.*

<u>Empresa CONSTRUCTORA AREVALOS HNOS. S.A.:</u>

En el primer párrafo de la declaración jurada de mantenimiento de oferta presentada menciona el ID Nº 405048 que no corresponde al presente llamado a contratación, siendo éste un documento sustancial. No obstante, el Nº de ID y la Convocante indicados en el encabezado del documento corresponden al presente llamado a contratación.

Ante ésta situación presentada, se trae a mención el Art. 61º del Decreto 2992/19, el cual se transcribe a continuación para una mejor apreciación:

"Art. 61.- Documentos sustanciales.
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones".

La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, instrumentada en éste caso en forma de declaración jurada por tratarse de la modalidad de contratación directa, es un documento sustancial según el artículo 61º señalado, entonces corresponde plantear si la misma fue extendida debidamente, en cuyo análisis ésta Unidad señala cuanto sigue:

*En la garantía de mantenimiento de oferta **presentada por ambas empresas** se verifica que:*

- *Están debidamente firmadas.*
- *El Nº de ID 411888 señalado en el encabezado del documento corresponde al presente llamado a contratación.*
- *En el encabezado del documento se indica que están extendidas a favor de la convocante, MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ.*
- *El monto por el cual se garantiza el mantenimiento de oferta cubre el 5% (cinco porciento) de la oferta presentada.*

Teniendo en cuenta los aspectos señalados precedentemente, se menciona el Art. 60º del Decreto Nº 2992/19 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DICE:
*"**La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta**.*
*Una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda en todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones que:***
a. Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o;
b. Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato;
c. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta."

En el contexto de análisis en cuestión, se trae a mención cuanto sigue;

***Desviaciones no significativas en documentos de carácter sustancial.** En virtud a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas, puede admitirse la posibilidad de observarse desviaciones no significativas en la oferta, no obstante dicho análisis debe ser realizado siempre a la luz de lo establecido en el Art. 60 del Decreto 2992/19.*

*Por la empresa T Y A CONSTRUCCIONES: En el segundo párrafo de la declaración jurada de mantenimiento de oferta presentada, deja constancia que con la presentación de su oferta ha contraído una obligación con la **Municipalidad de Luque**, siendo éste un documento sustancial. No obstante, el Nº de ID y la Convocante indicados en el encabezado del documento corresponde al presente llamado a contratación.*

Por la empresa CONSTRUCTORA ARÉVALOS HNOS. S.A.: En el primer párrafo de la declaración jurada de mantenimiento de oferta presentada menciona el ID Nº 405048 que no corresponde al presente llamado a contratación, siendo éste un documento sustancial. No obstante, el Nº de ID y la Convocante indicados en el encabezado del documento corresponden al presente llamado a contratación.

*A los efectos de determinar si una **desviación es o no significativa** se deberá indefectiblemente realizar el análisis de la disposición contenida en el Art. 60º del Decreto Nº 2992/2019, y por cada uno de los supuestos indicados, a continuación señalados:*

a. Afecta el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones?

b. Limita, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato?

c. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones?

En base a los supuestos señalados, ésta Unidad llega a la conclusión de que el error presentado en la documentación sustancial, garantía de mantenimiento de oferta, constituye una desviación no significativa que no afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los servicios especificados en las Bases y Condiciones del llamado a contratación, no limita de manera sustancial los derechos de la Convocante y obligaciones del oferente, según las verificaciones realizadas en la garantía de mantenimiento de oferta presenta por ambas empresas, cuyo desarrollo fue expuesto precedentemente, y por último no afecta la competencia en igualdad de condiciones teniendo en cuenta que ambas empresas cuentan con las desviaciones consideradas no significativas en el documento sustancial, por lo que ésta Unidad acepta como válida la DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA presentada por las empresas T Y A CONSTRUCCIONES, y CONSTRUCTORA AREVALOS HNOS. S.A.

*Por lo tanto, ambas empresas **CUMPLEN** con el requisito en el inc. b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** extendida bajo la forma de Declaración Jurada.*

En relación a la oferta de la Empresa T Y A CONSTRUCCIONES, se tiene:

(*)** En cuanto al requisito: a) **Formulario de Oferta
***[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]**.*

*La empresa al firmar y presentar el formulario de carta/oferta, declara bajo fe de juramento en el **inc. h) "Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo".***

Sin embargo, en la Constancia SIPE presentada en la oferta se observa que la empresa no se encuentra inscripta en IPS, situación contraria con lo declarado en el inc. h) del formulario de oferta. Por lo que ésta Unidad a efectos de confirmar tal situación procedió de conformidad con lo establecido en el Artículo 62 del Decreto 2992/19 a solicitar el referido documento conjuntamente con los demás documentos formales que no fueron presentados en la oferta, emplazándolo para su presentación.

La empresa no dio respuesta a lo solicitado, según consultas al registro de mesa de entrada de la institución. Por lo tanto, ***NO CUMPLE*** *con el requisito en éste ítem.*

(**) *Por otro lado, en relación al requisito: c)* ***Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (no se aceptará constancia de no estar inscripto).***

Como ya se mencionó en el ítem anterior, en la constancia SIPE presentada en la oferta se observa que la empresa no se encuentra inscripta en IPS, por lo que ésta Unidad a efectos de confirmar tal situación procedió de conformidad con lo establecido en el Artículo 62 del Decreto 2992/19 a solicitar el referido documento conjuntamente con los demás documentos formales que no fueron presentados en la oferta, emplazándolo para su presentación.

*La empresa no dio respuesta a lo solicitado, según consultas al registro de mesa de entrada de la institución. Por lo tanto****, NO CUMPLE*** *con el requisito en éste ítem.*

En cuanto al requisito del inc. d) ***Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.***

La empresa omitió en su oferta la presentación del documento requerido, por lo que ésta Unidad procedió a verificar en el portal público del MIC, comprobándose que la misma no cuenta con el referido certificado, por lo tanto NO CUMPLE con el requisito en éste ítem, lo cual no descalifica la oferta sino que la misma no podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia nacional en caso de corresponder.

En relación a la oferta de la Empresa CONSTRUCTORA AREVALOS HNOS. S.A., se tiene:

En cuanto al requisito del inc. d) ***Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.***

La empresa omitió en su oferta la presentación del documento requerido, por lo que ésta Unidad procedió a verificar en el portal público del MIC, comprobándose que la misma no cuenta con el referido certificado, por lo tanto NO CUMPLE con el requisito en éste ítem, lo cual no descalifica la oferta sino que la misma no podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia nacional en caso de corresponder.

En las condiciones mencionadas precedentemente, se concluye que la oferta presentada por la empresa T Y A CONSTRUCCIONES con RUC Nº 3518793-0 de DILCE MARIA TALAVERA MORAEZ, NO CUMPLE a cabalidad con la presentación de los documentos requeridos para determinar las condiciones de participación de la empresa, los cuales fueron oportunamente solicitados y no presentados.

Al respecto, se trae a mención lo establecido en el Art. 62º del decreto reglamentario Nº 2992/19:

"Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa*, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*
A tal efecto, ***el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta****".*

Por lo tanto, corresponde rechazar la oferta presentada por la empresa T Y A CONSTRUCCIONES.

En cuanto a la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA AREVALOS HNOS. S.A., la misma CUMPLE con todos los requisitos establecidos en las bases y condiciones del llamado a contratación que determinan las condiciones de participación de la empresa, por lo tanto pasa a la siguiente etapa de evaluación.

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal del oferente habilitado para proseguir con la evaluación.

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. *Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.*

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.*

2º. *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*

3º. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*

4º. *Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*

5º. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6º. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

Criterios de calificación legal	***CONSTRUCTORA AREVALOS HERMANOS S.A. – RUC 80062276-6***
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	*Cumple*

Se verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	*Cumple*
Se verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	*No registra datos, según constancias Nº 2998122 y 2998125, que se anexan al informe.*
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	*No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública*
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. *El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.*	*Presenta DDJJ de Miembros* *No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP*
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	*No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03*
RESULTADO	***PASA***

El Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en su artículo 63, - Método de evaluación, establece:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Punto 2 del Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/2019:

PRECIO DE LA OFERTA - CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

No hubo errores aritméticos que corregir en la lista de precios presentada por la empresa Constructora Arévalos Hnos. S.A.

A continuación, se expone el cuadro comparativo de precios totales ofertados:

OFERENTE:		CONSTRUCTORA AREVALOS HERMANOS S.A. – RUC 80062276-6			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	**Restauracion de aulas**	**Unidad Medida Global**	**1**	**107.789.558**	**107.789.558**
1.1	CARTEL DE OBRAS	Unidad	1	950.000	950.000
1.2	DEMOLICION DE TECHO	Metros cuadrados	102,96	35.000	3.603.600
1.3	REPOSICION DE TECHO	Metros cúbicos	103	325.000	33.475.000
1.4	ZAPATAS DE HORMIGON ARMADO	Metros cúbicos	1	3.050.000	3.050.000
1.5	PILARES DE HORMIGON	Metro lineal	15	235.000	3.525.000
1.6	VIGA DE GALERIA	Metro lineal	12,5	290.000	3.625.000
1.7	VIGA CADENA	Metro lineal	25	225.000	5.625.000
1.8	DEMOLICION DE PISO	Metro lineal	126	25.000	3.150.000
1.9	CONTRAPISO	Metro lineal	126	38.000	4.788.000
1.10	CARPETA	Metro lineal	126	38.000	4.788.000
1.11	PISO CERAMICA	Metro lineal	126	100.333	12.641.958
1.12	ZOCALO	Metro lineal	66	40.000	2.640.000
1.13	PINTURA DE PAREDES EXTERNAS Y PILARES	Metros cuadrados	238,5	32.000	7.632.000
1.14	PINTURA DE TECHO	Metros cuadrados	103	32.000	3.296.000
1.15	PINTURA DE PIZARRON	Unidad	2	350.000	700.000
1.16	INSTALACION ELECTRICA	Unidad	2	6.500.000	13.000.000
1.17	LIMPIEZA FINAL	Unidad	1	1.300.000	1.300.000
PRECIO TOTAL					**107.789.558**

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:
1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a la oferta:

Ítem	Descripción	Precio de referencia	CONSTRUCTORA AREVALOS HERMANOS S.A. – RUC 80062276-6	
			Precio unitario (IVA incluído)	% de diferencia por encima y/o por debajo
1	**Restauracion de aulas**			
1.1	CARTEL DE OBRAS	953.333	950.000	0,35 % por debajo
1.2	DEMOLICION DE TECHO	36.333	35.000	3,67 % por debajo
1.3	REPOSICION DE TECHO	326.667	325.000	0,51 % por debajo
1.4	ZAPATAS DE HORMIGON ARMADO	3.064.555	3.050.000	0,47 % por debajo
1.5	PILARES DE HORMIGON	238.333	235.000	1,40 % por debajo
1.6	VIGA DE GALERIA	291.867	290.000	0,64 % por debajo
1.7	VIGA CADENA	225.000	225.000	0,00 %
1.8	DEMOLICION DE PISO	25.000	25.000	0,00 %
1.9	CONTRAPISO	38.000	38.000	0,00 %
1.10	CARPETA	38.333	38.000	0,87 % por debajo
1.11	PISO CERAMICA	100.333	100.333	0,00 %
1.12	ZOCALO	40.000	40.000	0,00 %
1.13	PINTURA DE PAREDES EXTERNAS Y PILARES	35.333	32.000	9,43 % por debajo
1.14	PINTURA DE TECHO	35.333	32.000	9,43 % por debajo
1.15	PINTURA DE PIZARRON	351.667	350.000	0,47 % por debajo
1.16	INSTALACION ELECTRICA	6.536.048	6.500.000	0,55 % por debajo
1.17	LIMPIEZA FINAL	1.493.333	1.300.000	12,95 % por debajo

Como se puede observar en el cuadro precedente, la oferta presentada por la empresa CONSTRUCTORA AREVALOS HERMANOS S.A. no registra diferencias superiores al 20% por debajo ni del 10% por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, por lo que se prosigue con la evaluación de la misma.

Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

A continuación, se procede a efectuar el análisis de la presentación del certificado de origen nacional, según el cuadro siguiente:

OFERENTES	***Certificado de Origen Nacional***	***OBSERVACIÓN***
CONSTRUCTORA AREVALOS HERMANOS S.A. – RUC 80062276-6	*No presenta*	*La empresa no presenta el certificado de origen nacional. Según consultas al portal público del MIC no se observa certificado de origen nacional vigente a la fecha de presentación de oferta.*

Al ser la única empresa calificada para proseguir con la evaluación, no se aplica el margen de preferencia nacional.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL*:*

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Seguidamente se procede a detallar la empresa participante con su respectivo domicilio declarado según la constancia de inscripción de RUC:

OFERENTES	***DOMICILIO SEGÚN CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE RUC***
CONSTRUCTORA AREVALOS HERMANOS S.A. – RUC 80062276-6	*Km. 21 Rojas Cañada casi 19 de marzo, Barrio San Antonio, Capiatá – Departamento Central*

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, la empresa fija domicilio en el departamento Central, dentro del territorio departamental de la convocante, sin embargo al ser la única empresa calificada para proseguir con la evaluación, no se aplica el MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

A continuación se procede a ubicar la oferta a ser evaluada con su respectivo monto ofertado, según el cuadro siguiente:

Nº	*OFERENTES*	*MONTO TOTAL OFERTADO*
1	*CONSTRUCTORA AREVALOS HERMANOS S.A. – RUC 80062276-6*	*107.789.558.-*

La oferta corresponde a la empresa CONSTRUCTORA AREVALOS HERMANOS S.A., por lo tanto, se selecciona a la misma para verificar el cumplimiento con los demás requisitos del llamado.

Antes de proceder al análisis de la oferta presentada, se solicitó la remisión de documentos de carácter formal que no fueron presentados en su oferta, emplazándolo para su presentación, detallados a continuación:

1. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.
2. Balance General y Estado de Resultados con sus respectivos formularios de Renta, correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2018, 2019 y 2020, debidamente firmado por el contador responsable o descargados del sistema de la SET.
3. Presentar planilla de cómputo métrico y precios de los trabajos ejecutados, correspondientes a los contratos detallados a continuación:

- ✓ *Contrato con César David Estigarribia Cuenca, para la CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE VIVIENDA.*
- ✓ *Contrato con Virgilio Olmedo Paredes, para la CONSTRUCCION DE DEPARTAMENTOS TIPO DUPLEX.*

4. Patente Profesional vigente del personal clave propuesto como Jefe de obra.
5. Copia de Título de Grado del referido personal clave.
6. Carnet de habilitación del MOPC vigente del mismo.
7. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos, debidamente firmado por el profesional responsable.
8. En cuanto al contenedor para basura, indicado en el Formulario Nº 7: Lista de Equipos en condición de alquiler, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.

La empresa ha dado cumplimiento a lo solicitado, es decir ha remitido las documentaciones requeridas en el plazo establecido, según Expte. de mesa de entrada Nº 4179/2022 de fecha 19/05/2022, por lo que se prosigue con la evaluación de la oferta cuyo resultado se expone a continuación:

Capacidad financiera:

Completar el Formulario Nº 5: Situación financiera	***CUMPLE***
Completar el Formulario Nº 9: Compromisos contractuales vigentes	***CUMPLE***

Documentaciones	***RESULTADO***
a) *Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.*	*Cumple*
b) *Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.*	*No aplica*
c) *Balance General y Estado de Resultados con sus respectivos formularios de Renta, correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: 2018, 2019 y 2020, debidamente firmado por el contador responsable o descargados del sistema de la SET.*	*Cumple*

Calificación de la situación financiera del oferente, conforme a los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	*Documentación Requerida*	*RESULTADO:*
• ***Coeficiente de Liquidez****: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a*	*Completar el* ***Formulario N° 5***	*CUMPLE: Coeficiente de Liquidez =* ***1,18***

los ejercicios fiscales cerrados. ***2018, 2019 y 2020.***		
• ***Coeficiente de Solvencia:*** *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados.* ***2018, 2019 y 2020.***	*Completar el* ***Formulario N° 5***	*CUMPLE: Coeficiente de Solvencia =* ***0,80***
• *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será:* ***100 %***	*Completar el* ***Formulario N° 5***	*CUMPLE: Gs.* ***3.234.360.375****.-*

- ***Análisis según balance:***

CONSTRUCTORA AREVALOS HNOS. S.A.					
CONCEPTO	***DATOS***	***2018***	***2019***	***2020***	***RESULTADO***
Coeficiente de Liquidez*: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno).*	*A.C.*	*673.398.961*	*1.994.807.095*	*2.985.989.031*	***1,18***
	P.C.	*797.442.987*	*1.755.015.459*	*2.251.628.656*	
Coeficiente de Solvencia: *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a* ***0,80****.*	*P.T.*	*988.769.084*	*2.260.931.290*	*3.502.037.680*	***0,80***
	A.T.	*1.525.600.017*	*2.818.676.917*	*4.047.424.738*	
ACTIVO LIQUIDO *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 100%*	*A.C.*	*-*	*-*		*734.360.375*
Activo Corriente menos Pasivo Corriente.	*P.C.*	*-*	*-*		
Certificado de línea de crédito				*2.500.000.000.-*	
Menos contratos anteriores pendientes de ejecución.				*0*	
TOTAL ACTIVO LÍQUIDO:					***3.234.360.375.-***

Según los datos expuestos, la empresa oferente CONSTRUCTORA AREVALOS HERMANOS S.A. cumple con la capacidad financiera, por lo que se prosigue a verificar el cumplimiento de la capacidad de experiencia:

Experiencia:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes de experiencia general y específica en obras:	***RESULTADO***
1. *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*	*Cumple*
2. *Documento que avale la recepción definitiva de la obra.*	*Cumple*
3. *Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% (setenta porciento) de la oferta presentada.*	*Cumple*
4. *Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración*	*No aplica*

Contratante para participar como tal en el contrato.	
5. Constancia de inscripción de RUC emitida por la SET.	*Cumple*

Experiencia general en obras

Requisitos Mínimos	*Documentación requerida*	*Resultado*
• *Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% (setenta porciento).* • *El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.*	*Completar los* ***Formulario N° 2 y 3.***	*Cumple*

Experiencia específica en obras

Requisitos Mínimos	*Documentación requerida*	*Resultado*
• *Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos (3) tres contratos, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas.* • *La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.* • *A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% (setenta porciento) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.*	*Completar los* ***Formulario N° 4***	*Cumple*
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo 2016 al 2021, en las siguientes actividades clave: - *Construcción, reconstrucción y/o reparación de obras civiles en edificios públicos o privados, que incluyan como mínimo la combinación de 3 (tres) de los siguientes rubros: construcción de techo de tejas con tejuelones, estructuras de HºAº, piso cerámico, pintura, instalación eléctrica, en superficie cubierta de 50 m2 como mínimo.* *Deberán contar todos con las actas de recepción definitiva para las obras efectivamente culminadas, o la certificación de obra debidamente aprobada en el porcentaje de avance requerido para las obras que se encuentren en ejecución.*	*Completar los* ***Formulario N° 2 y 5***	*Cumple*

A continuación, se procede a detallar los contratos presentados por el oferente:

Nº	***Descripción***	***Monto***	***Observación:***
1	*Contrato con la Escuela Municipal de Danzas. CONSTRUCCION Y REFACCIONES DE PINTURA Y PISOS EN EL SALON AUDITORIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS. Año 2019.* *Contiene los rubros: Pintura y piso.*	-	*Presenta contrato y acta de recepción final, corresponde al tipo de experiencia exigida.* *Sin embargo solo contiene un rubro de obra que corresponde a la combinación de 3 (tres) rubros indicados en las bases y condiciones del llamado a contratación.* *NO CUMPLE.*
2	*Contrato con la Comisión de Padres del Colegio Nacional Carmen de Peña. TECHADO DEL TINGLADO DEL COLEGIO NACIONAL CARMEN DE PEÑA SEGUNDA ETAPA. Año 2019* *Contiene el rubro: colocación de techo de chapa.*	-	*Presenta contrato y acta de recepción final, corresponde al tipo de experiencia exigida.* *Sin embargo solo contiene un rubro de obra, el mismo no corresponde a lo requerido para la combinación de 3 (tres) rubros indicados en las bases y condiciones del llamado a contratación.* *NO CUMPLE.*
3	*Contrato con la Municipalidad de Capiatá. Obras de construcción y reparación en Instituciones Educativas. Año 2021.* *Contiene los rubros: estructuras de HºAº, mampostería de ladrillo, revoque, construcción de techo de tejas con tejuelones, desagüe pluvial, carpintería metálica, instalación eléctrica y pintura. Superficie: 288,35 m2.*	*361.263.650.-*	*Presenta Acta de Recepción Final, y corresponde al tipo de experiencia exigida.* *Cumple con la combinación de 3 (tres) rubros indicados en las bases y condiciones del llamado a contratación.* ***CUMPLE.***
4	*Contrato con César David Estigarribia Cuenca, para la CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE VIVIENDA. Año 2019.* *Contiene los rubros: construcción de estructuras de HºAº, pintura, instalación eléctrica. Superficie: 155,55 m2.*	*280.000.000.-*	*Presenta Acta de Recepción Final, y corresponde al tipo de experiencia exigida.* *Cumple con la combinación de 3 (tres) rubros indicados en las bases y condiciones del llamado a contratación.* ***CUMPLE.***
5	*Contrato con Virgilio Olmedo Paredes, para la CONSTRUCCION DE DEPARTAMENTOS TIPO DUPLEX. Año 2019.* *Contiene los rubros: estructuras de HºAº, mampostería de ladrillo, revoque, instalación eléctrica y pintura. Superficie: 183,1 m2.*	*238.000.000.-*	*Presenta Acta de Recepción Final, y corresponde al tipo de experiencia exigida.* *Cumple con la combinación de 3 (tres) rubros indicados en las bases y condiciones del llamado a contratación.* ***CUMPLE.***
	TOTAL	***879.263.650.-***	

- *Como se puede observar, en relación a la experiencia específica se estableció como mínimo la presentación de 3 (tres) contratos de obras de construcción, reconstrucción y/o reparación de obras civiles en edificios públicos o privados, que incluyan como mínimo la combinación de 3 (tres) de los siguientes rubros: construcción de techo de tejas con tejuelones, estructuras de HºAº, piso cerámico, pintura, instalación eléctrica, en superficie cubierta de 50 m2 como mínimo, con sus correspondientes actas de recepción final en el periodo 2016 al 2021. La empresa CONSTRUCTORA AREVALOS HNOS S.A. cumple con la cantidad de contratos en el periodo solicitado, los mismos corresponden al tipo de experiencia requerida y la sumatoria de los mismos supera el monto establecido.*

RESULTADO: CUMPLE.

Seguidamente, se procede a verificar el cumplimiento con la capacidad en materia de personal.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	*Cumple*
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño	*Cumple*

satisfactorio.	
3. Patente Profesional vigente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.	*Cumple*
4. Copia de Título de Grado, del personal clave.	*Cumple*
5. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.	*Cumple*
6. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del capataz de obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra.	*Cumple*

Calificación de la capacidad en materia de personal del oferente individual según los siguientes índices:

Requisitos mínimos	*Documentación requerida*	*Resultado.*
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: *Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (ingeniero o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Se considerarán los años a partir de la obtención del título universitario.* *Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción, demostrado mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra.*	***Completar el formulario N° 6***	*Cumple*

Cumple con la capacidad en materia de personal, por lo que se expone el resultado de la evaluación del estudio de la capacidad en materia de equipos:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	***RESULTADO***
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	*Cumple*
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	*Cumple*
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	*Cumple*
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	*Cumple*
5. Declaración Jurada de conocer el sitio de obras, o en su caso Acta de Visita.	*Cumple*
6. Declaración Jurada de estar en conocimiento pleno de las especificaciones técnicas requeridas para la obra y de compromiso de ejecutar el contrato conforme a las mismas.	*Cumple*

Calificación de la capacidad en materia de equipos del oferente individual según los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	*Documentación requerida*	*Resultado*
• *Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:* *1 Camión Volquete tipo tumba.* *1 Mezcladora de hormigón.* *1 Contenedor para basura.* ➢ *Herramientas menores varias (Andamios, escalera, carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos) para uso de acuerdo al tipo de obra a realizar.* ➢ *Equipos de seguridad personal (Cascos, botas, guantes).* • *Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.*	*Completar el* ***Formulario N° 7 y 8***	*Cumple.*

La firma cumple con la capacidad en materia de equipos.

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 50/2022 "REPARACION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 2851 PIO AGUSTIN MAIDANA DE LA COMPAÑÍA 3º KAAGUY CUPE" - ID Nº 411888, a la siguiente empresa:

EMPRESA: *CONSTRUCTORA AREVALOS HERMANOS S.A. - RUC 80062276-6*
ADJUDICACIÓN: *POR EL TOTAL.*
MONTO: *Gs. 107.789.558.- (Guaraníes, Ciento siete millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho) – IVA incluido.*

Se adjuntan documentos."

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales, R E S U E L V E:

Art. 1º ADJUDICAR; la Contratación Directa N° 50/2022 "REPARACION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 2851 PIO AGUSTIN MAIDANA DE LA COMPAÑÍA 3º KAAGUY CUPE" - ID Nº 411888, según el siguiente detalle:

Empresa: CONSTRUCTORA AREVALOS HERMANOS S.A. - RUC 80062276-6
Adjudicación: POR EL TOTAL
Monto: Gs. 107.789.558.- (Guaraníes, Ciento siete millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho) – IVA incluido.-

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **520 "CONSTRUCCIONES"** dentro del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2022 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	3 / 1	522	30	3	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL	107.789.558.-
TOTAL						**107.789.558.-**

Art. 4º **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/2019; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archívese.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal